



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Marzo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000057-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Oficio N° 066-2021-GG/MCSR/RR (25MAR2021) emitido por la Representante Responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales RENIEC"; el Memorando N° 000162-2021/GG/RENIEC (26MAR2021) y el Informe N° 000010-2021/GAJ/RENIEC (27MAR2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con Oficio N° 6616-2016-EF/63.01 (23DIC2016), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al RENIEC la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", con una inversión total de US\$80,214,762.45 (Ochenta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por el monto de US\$30,214,762.45 (Treinta millones doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos y 45/100 dólares americanos) y con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con una entidad cooperante por el monto de US\$50,000,000.00 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos);

Que a través del Decreto Supremo N°319-2018-EF (28DIC2018), se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 50'000,000000 (Cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional", estableciendo en su Artículo 3° que la Unidad Ejecutora del Proyecto es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que ante ello, con fecha 06 de febrero de 2019 la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el Contrato de Préstamo N° 4297/OC (06FEB2019), destinado al financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional"; estableciendo, entre otras condiciones, las siguientes i) proceder con la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel



Nacional” y ii) designar uno o más funcionarios que puedan representar al Organismo Ejecutor para efectos de solicitar los desembolsos del préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del proyecto;

Que mediante Oficio N° 184-2019- EF/50.06 (22MAR2019), la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al RENIEC la creación de la Unidad Ejecutora con la denominación “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC” y código 002 en el Clasificador Institucional;

Que ante ello, mediante la Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que por Resolución Jefatural N° 000218-2020/JNAC/RENIEC (30DIC2020) se encarga a la señora Helga Estrada Osorio, Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, en tanto se designe al Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”;

Que mediante Oficio N° 066-2021-GG/MCSR/RR (25MAR2021) la Representante responsable del Proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, hace de conocimiento la contratación del señor César Augusto Berríos Ordóñez, como Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002: Mejora de la Calidad de Servicios Registrales RENIEC, en tal sentido solicita la emisión de la Resolución Jefatural de designación, a fin que sea reconocido como tal y ejerza la representación institucional de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en su ámbito funcional, ante el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales; asimismo se deje sin efecto el encargo conferido a la señora Helga Estrada Osorio como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002, dispuesto a través de la Resolución Jefatural N° 000218-2020/JNAC/RENIEC (30DIC2020);

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el encargo conferido a la señora Helga Estrada Osorio, Jefe de Administración de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”, dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 000218-2020/JNAC/RENIEC.



Artículo Segundo.- Designar al señor César Augusto Berríos Ordóñez, Coordinador General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, como representante responsable de la gestión de la Unidad Ejecutora 002: “Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC”.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los cinco días siguientes de emitida la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/JAA/rra

